

MUNICIPIO DE ARAUCA

100.19

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA  
ALCALDIA DE ARAUCA  
DESPACHO ALCALDE

**DECRETO No. 155 DE 2010**

**POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA VERDE EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA CON MOTIVO DE LA REALIZACION LA XXVI FERIA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LAS XLV FIESTAS PATRONALES DE SANTA BARBARA DE ARAUCA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 919 de 1989 y

**CONSIDERANDO**

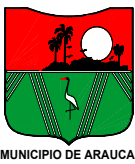
Que es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada, articulada y organizada a nivel intersectorial y en red, con el objeto de garantizar un plan de contingencia efectivo.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social - Grupo de Atención de Emergencias- establece que la Alerta Verde se puede declarar cuando se sospecha que puede presentarse alguna situación de riesgo, sin que el peligro sea inminente, por lo tanto los organismos de socorro y las instituciones de salud deben estar preparadas para prestar la atención requerida ante cualquier eventualidad que pudiere presentarse.

Que del 25 al 28 de noviembre de 2010 se llevará a cabo la **XXVI FERIA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA** y del 4 al 8 de diciembre de 2010, se llevarán a cabo **LAS XLV FIESTAS PATRONALES DE SANTA BARBARA DE ARAUCA**, por lo cual el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres y las Instituciones de Salud habilitadas en el Municipio de Arauca, ante posibles situaciones de riesgo que puedan atentar contra la integridad de las personas residentes en éste o de las personas y funcionarios que se desplazan hacia esta ciudad, deben prever surgimiento de situaciones de emergencia.

**"POR LA ARAUCA QUE QUEREMOS"**

Centro Administrativo Municipal  
Cra 24 entre calles 18 y 19 – Tels: 097 8853156 Ext. 136– Fax 885 5186  
salud@arauca-arauca.gov.co



## DECRETO No. 155 DE 2010

Que en el desarrollo de la **XXVI FERIA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**, que se llevará a cabo del 25 al 28 de noviembre de 2010 y de las **XLV FIESTAS PATRONALES DE SANTA BARBARA DE ARAUCA** que se llevarán a cabo del 4 al 8 de diciembre de 2010 donde haya afluencia masiva de público existe el riesgo de presentarse situaciones como accidentes de tránsito, sofocaciones, intoxicaciones por consumo de alimentos de expendio ambulante, riñas callejeras y otros eventos que involucran alteraciones del orden público entre otras.

En virtud de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese la **ALERTA VERDE** en todo el territorio del Municipio de Arauca, desde las 06:00 horas del día 25 de noviembre hasta las 06:00 horas del día 29 de noviembre de 2010 y desde las 18:00 horas del día 3 de diciembre hasta las 06:00 horas del día 9 de diciembre de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO:** Actívense los Planes de Contingencia Hospitalarios en las diferentes entidades del sector salud habilitadas en el Municipio de Arauca.

**ARTICULO TERCERO:** Articulense los diferentes Planes de Contingencia: Comité Local operativo para la Prevención y Atención de Desastres, Organismos de Socorro, Seguridad, Tránsito y Transporte e Instituciones del Sector Salud con enfoque de Red así como el sistema de Referencia y Contrarreferencia Departamental, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

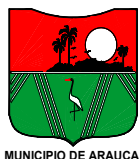
**ARTICULO CUARTO:** Manténganse en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias y demás del sector salud del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo y eje fundamental para la red de emergencias y urgencias.

**ARTICULO QUINTO:** Asígnese como centro de atención alterno para atención de urgencias no vitales y consulta prioritaria durante la **XXVI FERIA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**, a partir de las 07:30 a.m. del día 25 hasta el domingo 28 de noviembre de 2010 que culmine la Feria, el Centro de Salud Meridiano 70 de la ESE Jaime Alvarado y Castilla y desde el día 4 hasta el 8 de diciembre de 2010, que se celebra **LAS XLV FIESTAS PATRONALES DE SANTA**

**"POR LA ARAUCA QUE QUEREMOS"**

Centro Administrativo Municipal

Cra 24 entre calles 18 y 19 – Tels: 097 8853156 Ext. 136– Fax 885 5186  
salud@arauca-arauca.gov.co



100.19

**DECRETO No. 155 DE 2010**

**BARBARA DE ARAUCA**, con el fin de brindar mayor cobertura de atención a la comunidad y descongestionar el área de urgencias del Hospital San Vicente de Paúl ESE para la disponibilidad de atención oportuna, integral y ágil en caso de una eventualidad.

**ARTICULO SEXTO:** Si se presentare una catástrofe mayor, el Centro Día Materno Infantil de la ESE Jaime Alvarado y Castilla, actuará como centro de atención alterna para las urgencias que se pudieren presentar, caso en el cual el personal médico y paramédico de las IPS habilitadas en el municipio de Arauca, deberán concurrir para brindar la atención requerida.

**ARTICULO SEPTIMO:** El personal médico y paramédico de las diferentes IPS y EPS habilitadas en el municipio de Arauca, tendrá disponibilidad permanente en caso de cualquier eventualidad o catástrofe mayor con el propósito de facilitar la atención a través del centro alterno Centro Día Materno Infantil.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los Organismos de Socorro como Defensa Civil, Cruz Roja y Bomberos son los únicos autorizados para efectuar evacuaciones en caso de requerirse.

**ARTICULO NOVENO** Comuníquese a las autoridades competentes, la ocurrencia de cualquier eventualidad que implique urgencia, emergencia o desastre, para que se tomen las medidas pertinentes a que haya lugar.

**ARTICULO DECIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los 25 días del mes de noviembre de 2010

ORIGINAL FIRMADO POR  
**ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ**  
Alcaldesa (E) del Municipio de Arauca  
Mediante Resolución 1554 del 23 Noviembre de 2010

Proyectó Norberto Marín revisó: Dra. Clara Reyes, Secretaria de Salud

**"POR LA ARAUCA QUE QUEREMOS"**  
Centro Administrativo Municipal  
Cra 24 entre calles 18 y 19 – Tels: 097 8853156 Ext. 136– Fax 885 5186  
salud@arauca-arauca.gov.co